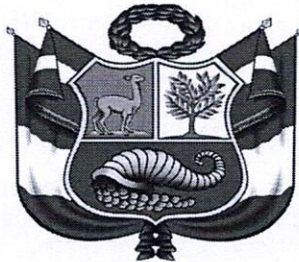


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000498-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **1 AGO. 2026**

VISTO: La Resolución Directoral N°000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, INFORME N°331-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAYPP, de fecha 05 de agosto de 2026, INFORME N°515-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 07 de agosto de 2026, Resolución Directoral N°000329-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 14 de abril de 2026, MEMORÁNDUM N°561-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 07 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que su aplicación es para todas las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose en el ámbito de aplicación a Entidades como el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, la Administración Pública tiene plena facultad de revisar sus actuaciones en virtud al principio de Autotutela Administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello, se ha regulado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mecanismos que permiten a la Administración revisar sus actos administrativos, ya sea de oficio o a pedido de los administrados, siendo los tres supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: la rectificación de errores materiales, la nulidad y la revocación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, que resuelve "APROBAR, la Directiva de Personal Funcionario a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Huaylas Sur";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000329-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el Documento Técnico denominado "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES" - RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante **INFORME N°331-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAYPP**, de fecha 05 de agosto de 2026 emitido por el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, comunica que se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, a razón de uniformizar la normativa institucional y garantizar la aplicación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles;

Que, mediante **INFORME N° 515-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP**, de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita autorización para dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, en consideración a lo indicado en el INFORME N° 331-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAYPP, de fecha 05 de agosto de 2026;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 561-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE**, fecha 07 de agosto de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone que se deberá proceder de acuerdo a las normas legales vigentes y según corresponda **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, dentro de este contexto y evaluado el expediente administrativo y todos sus actuados, es necesario **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó, la Directiva de Personal Funcionario a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Huaylas Sur, puesto que el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES" – RIS, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000329-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 14 de abril de 2026, son de aplicación de los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS y Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a excepción del DIRECTOR/A EJECUTIVO/A;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000328-2021-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó la Directiva de Personal Funcionario sujeto a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Huaylas Sur, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

Mag. Erick Antonio Jarama
CHP 27866
DIRECTOR/A EJECUTIVO/A